



## **RESOLUCIÓN No. CSJMER23-151**

**23 de mayo de 2023**

*“Por medio de la cual se deroga la Resolución CSJMER23-111 del 31 de marzo de 2023, respecto de la actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales Superiores y Contencioso Administrativo, Juzgados y Centros y/u Oficinas de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, como resultado del proceso de selección convocado mediante Acuerdo CSJMEA17-930 y 931 del 5 y 9 de octubre de 2017.*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

#### **CONSIDERANDO;**

Mediante Resolución CSJMER23-111 del 31 de marzo de 2023, Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, procedió a actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al Registro de Elegibles conformado dentro de la Resolución CSJMER22-392 del 29 de diciembre de 2022, para proveer los de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Profesional Universitario Juzgados Administrativos – Grado 16 (Código 261624)*.

Las participantes Marisol Atehortua Jaime y Laura Cristina Castro Pellatón, solicitan la revisión del citado acto administrativo en atención a que no fue valorada su petición allegada oportunamente el día 16 y 23 de enero de 2023, verificada la información la documentación se radicó bajo los códigos EXTCSJME22-115 y 160 respectivamente. Por lo anterior, se hace necesario derogar el acto administrativo CSJMER23-111 del 31 de marzo de 2023, para brindar garantías y términos procesales en igualdad de condiciones a los peticionarios.

Adicionalmente, Julia Raquel Páez Garzón, presentan recurso de reposición contra el acto administrativo; para que se le tenga en cuenta como curso el “*Diplomado*” en Excell básico, dado que cumple con la intensidad horaria superior a 40 horas.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: *i)* Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valoradas en la etapa clasificatoria, y *ii)* Capacitación, que corresponden a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo CSJMEA17-930 del 05 de octubre de 2017, en su artículo segundo Núm. 5, 5.2 Etapa clasificatoria; 5.2.1 Factores, estableció los siguientes puntajes: *i)* **La experiencia** laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entiéndase como año 360 días. La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por casa semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser

concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos; *ii) La capacitación adicional*, por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignará 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas. En todo caso, el factos de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 30 puntos	Diplomados (Máximo 40 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

**CASOS CONCRETOS PRESENTADOS DENTRO DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Grado 16 – Código 261624**

Los aspirantes identificados con cédulas 1098726146, 43614278, 1085168193, 1121854074,

1121910841, 1026561606, 1121834460, 40399513 y 40343256, dentro del término previsto, presentaron ante esta Corporación solicitud de reclasificación de sus puntajes; previo a resolver las mismas, se verificó que dichos solicitantes hicieran parte del Registro de Elegibles vigentes de la convocatoria No. 4. Así:

**1. Jimmy Alexander Cardozo Real**

Factor experiencia. *i)* Certificación Fondo Colombia en Paz – Corprogreso. No se valorará conforme a lo indicado en el numeral 3.5 Presentación de la documentación, 3.5.3 del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017; es decir, no se indica la dedicación (tiempo completo o medio tiempo); *ii)* Consorcio Borrero Martín Abogados S.A.S. – Alcaldía Castilla La Nueva. Se otorga 32.11 puntos.

Factor capacitación adicional. Especialista Gestión Proyectos. Se otorga 20 puntos.

**2. Nora Patricia Castañeda Morales**

Factor experiencia. Dado que a la aspirante ya se le ha reconocido el máximo de atendiendo lo indicado en el último inciso del factor iv) Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017. No se valorará este factor

Factor capacitación adicional. No presento.

**3. Lauren Sofía Toloza Fernández**

Factor experiencia. Certificado Talento Humano – Rama Judicial. Se otorga 110.83 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 70.4 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor iv) Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. *i)* Especialista Derecho Administrativo. Se otorga 20 puntos; *ii)* Diplomados. Se otorga el máximo de 10 puntos; y *iii)* Cinco Cursos. Se otorga el máximo de 20 puntos.

**4. Yenifer Paola Álvarez Ruiz**

Factor experiencia. No presentó

Factor capacitación adicional. Cursos. Se otorga 15 puntos.

**5. Maira Alejandra Tolosa Mesa**

Factor experiencia. *i)* Certificaciones EPIFANIO MORA CALDERON – EMSA E.S.P. – Sec. Jurídica Departamento Meta. No se valora dado que fueron objeto de estudio en la etapa Clasificatoria; *ii)* Minagricultura y Desarrollo Rural. Se otorga 100.55 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 12 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor iv) Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. *i)* Especialista Derecho Administrativo – Contratación Estatal. Se otorga 40 puntos; *ii)* Maestría Derecho Administrativo. Se otorga 30 puntos.

**6. Marlen Sofía Padilla Vanegas**

Factor experiencia. *i)* Certificado Talento Humano – Rama Judicial. Se otorga 77.55 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 40.28 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor iv) Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5.

ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. *i)* Diplomado. Se otorga el máximo de 10 puntos; *ii)* Curso. Se otorga 5 puntos.

**7. Julia Raquel Páez Garzón**

Factor experiencia. *i)* Certificado Talento Humano – Rama Judicial. Se otorga 108.66 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 64.78 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor *iv)* Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. *i)* Diplomado. No se valora por cuanto a la aspirante se le otorgó el máximo de 10 puntos con el diplomado en Contratación Estatal; *ii)* Cursos. Se otorga 5 puntos.

**8. Marisol Atehortua Jaime**

Factor experiencia. *i)* Certificado Talento Humano – Rama Judicial. Se otorga 41.38 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 87.16 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor *iv)* Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. *i)* Pregrado “Gestión Bancaria y Financiera”. Fue valorado en la etapa clasificatoria; *ii)* Diplomado. Se otorga 10 puntos; *iii)* Cursos. Se otorga 10 puntos.

**9. Laura Cristina Castro Pellatón**

Factor experiencia. *i)* Certificado Talento Humano – Rama Judicial. Se otorga 20 puntos; dado que a la aspirante ya se le ha reconocido 99.94 puntos, atendiendo lo indicado en el último inciso del factor *iv)* Capacitación adicional, 5.2.1 Factores, 5.2 Etapa Clasificatoria, 5. ETAPAS DEL CONCURSO del artículo 2º del Acuerdo CSJMEA17-930 de 2017, el total del puntaje será el máximo de 100 puntos.

Factor capacitación adicional. Cursos. Se otorga 5 puntos.

Finalmente, se ordenará que una vez en firme la actualización del Registro decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasifique el Registro de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente resolución deroga el acto administrativo CSJMER23-111 del 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** No conceder actualización por reclasificación elevada por la aspirante Nora Patricia Castañeda Morales, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al Registro de Elegibles

conformado dentro de la Resolución CSJMER22-392 del 29 de diciembre de 2022, para proveer los de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, destinada a la provisión del cargo en propiedad de Profesional Universitario Juzgados Administrativos – Grado 16 (Código 261624). En consecuencia, los puntajes de la concursante quedan así:

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>SICOTÉCNICA</b>	<b>EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1098726146	JIMMY ALEXANDER CARDOZO REAL	423.57	149	34.77	25	632.34
1085168193	LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ	313.20	148.50	100	50	611.70
1121854074	YENIFER PAOLA ALVAREZ RUIZ	376.26	150.50	100	45	671.76
1121910841	MAIRA ALEJANDRA TOLOSA MESA	518.18	163	100	70	851.18
1026561606	MARLEN SOFIA PADILLA VANEGAS	392.04	165	100	35	692.04
1121834460	JULIA RAQUEL PAEZ GARZON	376.26	172	100	30	678.26
40399513	MARISOL ATEHORTUA JAIME	313.20	151.50	100	75	639.70
40343256	LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON	392.04	157.50	100	45	694.54

**ARTÍCULO 4º.-** Contra las decisiones individuales acá contenidas, proceden los recursos de ley como lo consagra el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán presentarse ante este Consejo Seccional de la Judicatura dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días en la página web de la Rama Judicial en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>, cuya publicación se surtirá en el mismo vínculo de la página web.

**ARTÍCULO 6º.-** Una vez en firme las actualizaciones de puntajes decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se actualizara el Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, atendiendo los nuevos puntajes.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de la constancia de fijación en la página web de la Rama Judicial que para todos los efectos legales.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de mayo de Dos mil veintitrés (2023)

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## Acuerdo Hoja No. 6

### Presidente

*LGR / O'Neal*  
EXTCSJME23-422 / 508 / 515 / 535 / 585 / 589 / 590 / 115 / 160

C. C.

[JimmyCardozoR@hotmail.com](mailto:JimmyCardozoR@hotmail.com)  
[ltolozaf@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ltolozaf@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[jenalvarez@gmail.com](mailto:jenalvarez@gmail.com)  
[alejat123@gmail.com](mailto:alejat123@gmail.com)  
[mpadillva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mpadillva@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[julia\\_paez\\_12@hotmail.com](mailto:julia_paez_12@hotmail.com)  
[mathehorj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mathehorj@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[lauracpellaton@gmail.com](mailto:lauracpellaton@gmail.com)